

UNIVERSIDAD DEL SURESTE

CAMPUS COMITÁN

LICENCIATURA EN DERECHO

DERECHO BANCARIO.

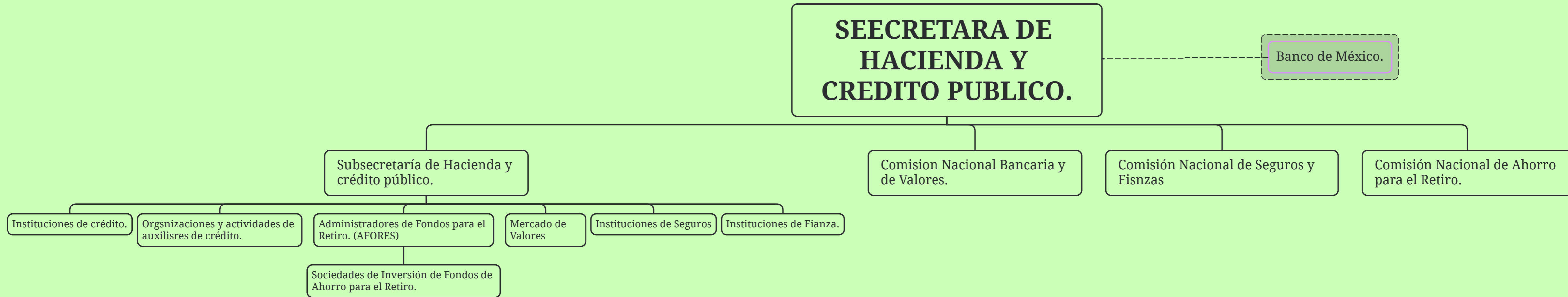
CATEDRÁTICO: MTRO. RAFAEL IVAN GUILLEN ALCALA.

PRESENTA:

Brandon Omar Zamorano Pérez.

Comitán de Domínguez, Chiapas, México.

18 de junio de 2024



SISTEMA FINANCIERO MEXICANO.

BANCO DE MÉXICO.

- Proveer moneda nacional.
- Mantener la estabilidad del poder adquisitivo.
- Promover el desarrollo del sistema financiero.
- Mantener la inflación baja y estable.
- Regulación monetaria y cambiaria.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

- Proponer, dirigir y controlar la política económica del Gobierno Federal en materia financiera, fiscal, de gasto, de ingresos y deuda pública.
- Planear, coordinar, evaluar y vigilar el sistema financiero del país.
- Determinar y dirigir, por medio de políticas públicas, el funcionamiento del sistema financiero nacional.
- Utilizar los recursos públicos, que obtiene gracias a la recaudación, para el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.
- Apoyar como intermediario entre la ciudadanía y los funcionarios públicos.

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

- Programar, organizar, dirigir y evaluar las actividades y funciones de acuerdo a los lineamientos que determine el Secretario de las Unidades que la conforman.
- Someter al Secretario los anteproyectos de tratados y convenios internacionales en las materias de su competencia y celebrar los acuerdos que basándose en aquellos no requieran la firma del Secretario.
- Someter al Secretario los anteproyectos de iniciativas de leyes o decretos, así como los anteproyectos de reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del presidente de la República en los asuntos de la competencia de las unidades adscritas a su responsabilidad.
- Coordinarse con los demás subsecretarios y con el oficial mayor, el procurador fiscal de la Federación y el tesorero de la Federación, en su caso, en el desempeño de sus facultades y formular el anteproyecto de presupuesto de las unidades administrativas.

- Designar a servidores públicos para representar a la Secretaría ante los órganos colegiados o grupos de trabajo que se establezcan en las disposiciones que no son emitidas por el Presidente de la República.

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.

- Realizar la supervisión de diversas entidades financieras.
- Autorizar la constitución y operación de entidades financieras.
- Autorizar a las personas físicas que celebren operaciones en materia financiera con el público.
- Imponer sanciones administrativas por infracciones a las leyes.

COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

- Autorizar la operación de las instituciones o sociedades mutualistas
- Supervisar la solvencia de las instituciones de seguros y fianzas
- Autorizar a los intermediarios de seguro directo y reaseguro
- Apoyar al desarrollo de los sectores asegurador y afianzador a nivel nacional
- Supervisar que la operación de los sectores asegurador y afianzador se apege al marco normativo

COMISIÓN NACIONAL DEL AHORRO PARA EL RETIRO.

- Establecer las reglas para el funcionamiento del SAR
- Vigilar que los recursos de los trabajadores estén resguardados adecuadamente
- Supervisar que los recursos de los trabajadores se inviertan de acuerdo a los parámetros y límites establecidos por la Comisión
- Asegurarse de que las AFORE brinden la información requerida para los trabajadores
- Imponer multas a las AFORE y sanciones a los empleados de éstas en caso de algún incumplimiento

INSTITUCIONES DE CRÉDITO.

- Captación de recursos.
- Otorgamiento de créditos.
- Facilitación del movimiento del dinero.
- Gestión del riesgo.
- Gestión de activos y pasivos.

ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES DE AUXILIARES DE CREDITO.

- Facilitar el uso del crédito a sus socios y prestar su garantía o aval.
- Recibir préstamos exclusivamente de sus socios, de instituciones de crédito, de seguros y de fianzas del país.
- Practicar con sus socios operaciones de descuento, préstamo y crédito de toda clase.

ADMINISTRADORES DE FONDOS PARA EL RETIRO.

- Abrir, administrar y operar las cuentas individuales de los trabajadores
- Recibir las cuotas y aportaciones de seguridad social, así como las aportaciones voluntarias y complementarias de retiro
- Administrar los recursos de los fondos de previsión social
- Gestionar las inversiones de las sociedades de inversión que administren para obtener una adecuada rentabilidad y seguridad
- Atender exclusivamente al interés de los trabajadores y asegurar que todas las operaciones que efectúen para la inversión de los recursos de dichos trabajadores se realicen con ese objetivo

BANCOS DE VALORES.

- Comprar y vender valores
- Negociar en bolsas de valores
- Ayudar a los inversores
- Ofrecer y negociar valores por su cuenta
- Ayudar a las empresas.

INSTITUCIONES DE SEGURO.

- Autorizar la operación de las instituciones o sociedades mutualistas
- Supervisar la solvencia de las instituciones de seguros y fianzas
- Autorizar a los intermediarios de seguro directo y reaseguro
- Apoyar el desarrollo de los sectores asegurador y afianzador a nivel nacional
- Administrar los riesgos de seguros

INSTITUCIONES DE FIANZA.

- Practicar operaciones de fianzas y reafianzamiento
- Constituir e invertir reservas
- Constituir depósitos en bancos del extranjero e instituciones de crédito
- Operar con valores
- Presentar informes periódicos de operaciones a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)